



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 30 de noviembre del 2023



VISTO:

El INFORME NRO. 193-2023-MRCC-GSSCDE-MDEP-T emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, de fecha 20 de noviembre, el INFORME N° 011-2023-VJPM-USL-MDEP emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación emitido el 23 de noviembre, el INFORME N° 157-2023-WVCF-MEPT-T emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI de fecha 29 de noviembre del 2023, Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A-MDEP/T de fecha 30 de noviembre 2023, el Informe Nro. 201-2023-MRCC-GSSCDE-MDEP/T del 30 de noviembre del 2023 emitido por Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, el Informe Nro. 061-2023-GAF-GM-MDEP-T del 30 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y finanzas, El Informe N° 158-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP/T de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, de proveído de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 40 de la Directiva Nro. 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería, 1019.bada con Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que a sus veces en la Unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 170-2019-MDEP/T, se aprueba la Directiva General de Cargos internos, Directiva Nro. 02-2019-MDEP/T, en su punto 6.2 El encargo interno será otorgado al funcionario de la Unidad Orgánica requirente (Gerente o Jefe de Unidad), o a quien este delegue (solo si el personal es de confianza y está bajo el régimen de planilla). La delegación no exime al Titular de la Unidad Orgánica, de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del Encargo interno. 6.3. Los encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la entidad municipal. 6.4. establece que EL MONTO AXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT);

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nro.164-2023-A-MDEP/T** de fecha 16 de noviembre del 2023, se **APRUEBA el PLAN DE TRABAJO** denominado **"COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA"**, con un presupuesto de S/. 7,520.00 soles (siete mil quinientos veinte con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el Plan de Trabajo;

Que, con INFORME Nro. 193-2023-MRCC-GSSCDE-MDEP-T de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, hace de conocimiento que se tiene programado realizar un Plan de Trabajo denominado: **"COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA"**, que fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nro.164-2023-A-MDEP/T. En ese sentido, solicito por su intermedio la habilitación de fondos por la modalidad de cargo interno, así mismo con INFORME Nro. 059-2023-GAF-GM-MDEP-T del 30 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, **APRUEBA** que el encargo interno se encargué al Responsable del Plan de trabajo a la **BACH. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA** identificado con DNI N° 77028819, por el monto de S/. 7,520.00 soles (siete mil quinientos veinte con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con la fecha programada y realizar los gastos que conlleve a la ejecución que comprende el Plan de Trabajo aprobado mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 164-2023-A-MDEP/T**, para lo cual se adjunta el cuadro de gastos detallados;

Que, mediante INFORME N° 158-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, de fecha 30 de noviembre del 2023, donde otorga la certificación presupuestal para la ejecución del encargo interno del Plan de Trabajo **"COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA"**, con un monto de S/. 7,520.00 (siete mil quinientos veinte con 00/100 soles), indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal con los siguientes datos:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVICION FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000886 RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS
SECUENCIA FUN.	: 008
MONTO	: S/. 7520.00
FTF. FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSOS	: A
CLASIFICADORES	: 23199199 BIENES S/. 5320.00 23271199 SERVICIOS DIVERSOS S/. 2200.00

Que, con fecha 29 de agosto del 2023, mediante PROVEIDO de Gerencia Municipal, esta gerencia recibe los documentos de la referencia, dando visto bueno al acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo **"COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA"** por el monto de S/. 7,520.00 (siete mil quinientos veinte con 00/100 soles).

Que, con la finalidad de promover la integración y el encuentro de la comunidad de Estique Pampa durante las festividades navideñas, a través de actividades socioculturales que permiten la confraternización de niños, pobladores y trabajadores, fortaleciendo los lazos sociales, la identidad local y los valores institucionales.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la **BACH. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA** en su calidad de Especialista de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, por el monto de S/. 7,520.00 soles (siete mil quinientos veinte con 00/100 soles), para ejecución del **PLAN DE TRABAJO** denominado "**COMPARTIR NAVIDEÑO PARA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la **servidora municipal BACH. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA**, en su calidad de Especialista de Desarrollo Social y Económico; **DEBERA EFECTUAR LA RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA**, la que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas y/o Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Alcaldía
GM
GAL
GAF
GPPYCTI
GSSDE
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE